

LÍNEA AVAL ICREF-VPO

EL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA AVALA LA FINANCIACIÓN HIPOTECARIA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL PARA QUE DICHA FINANCIACIÓN PUEDA ALCANZAR EL 100% DEL VALOR DE TASACIÓN.

La línea de avales se ha firmado el 29 de Marzo de 2011 por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del territorio y las entidades financieras Cajamurcia, La Caixa y Cajamar.

OBJETIVO DE ESTA LÍNEA DE AVALES

Favorecer el acceso al crédito por parte de los adquirentes de viviendas **otorgando avales para cubrir el importe correspondiente al tramo comprendido entre el 80% máximo financiable del valor legal de la vivienda y el 100% de dicho valor.** Por tanto, el aval permitirá a los beneficiarios obtener un préstamo hipotecario de hasta el 100% de la tasación de la vivienda.

BENEFICIARIOS

Las personas que cumplan con los criterios para acceder a una vivienda VPO. Más información en la página web: www.regiondemurciavivienda.es

La vivienda debe reunir las siguientes condiciones:

- Vivienda situada en la Región de Murcia.
- Vivienda nueva destinada a su residencia habitual y permanente.
- Que la vivienda esté acogida al Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación (PRVR) 2009-2012 dentro de los programas 2011 y 2012.

TRAMITACIÓN

Los interesados en la concesión de este aval ICREF **podrán acudir directamente a cualquier oficina de las entidades financieras que han suscrito este Convenio:**

- **Cajamurcia**
- **La Caixa**
- **Cajamar**

Cuando el ciudadano vaya a cualquier oficina de las entidades señaladas a suscribir una hipoteca para la compra de una vivienda VPO con las condiciones arriba señaladas, podrán solicitar financiación hasta el 100% de la tasación de la vivienda contando con el aval VPO del ICREF.

CONDICIONES ECONÓMICAS

- El aval, que va del 80% máximo financiable hasta el 100% de la financiación, dejará de ser efectivo una vez que el préstamo sea igual o inferior al 80% del valor de tasación.
- Comisiones:
 - o Por emisión del aval: 0,25% del importe inicial del aval por constitución con un mínimo de 30 euros.
 - o Por mantenimiento del aval: 0,25% anual del saldo vivo del aval por mantenimiento con un mínimo de 30 euros.

VIGENCIA

Esta línea tiene una vigencia anual prorrogable, y vencerá definitivamente en 2016.